



RESOLUCIÓN O. N° 47

ANT.: Resolución O. N° 27, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Caldera.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Caldera.

COPIAPÓ, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 27, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Caldera, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CALDERA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Caldera
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04

**Espacio público N° 01: PLAZA CARLOS CONDELL.**

El espacio consta de 1 tramo, que va desde calle Cousiño hasta calle Ossa Cerda, por calle Carvallo cruzando la plaza. (Ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 02: AVENIDA BATALLONES DE ATACAMA.

El espacio consta de 5 tramos, que van desde calle Isla Picton hasta calle Cousiño, por Avenida Batallones de Atacama, finalizando en Comisaría de Carabineros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	-
Presidente de la República	2

Espacio público N° 03: PLAZOLETA UNIMARC.

El espacio consta de 1 tramo, que va desde calle Carlos Porter hasta calle Francisco Javier Rojas, por Avenida Batallones de Atacama. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	-
Presidente de la República	1

Espacio público N° 04: ESPACIO PÚBLICO CHORRILLOS.

El espacio consta de 4 tramos compuesto por 4 calles que rodean el parque, las cuales se conforman por calle Playa la Piña, Avenida Arica, calle Playa Chorrillos y Avenida Covadonga. (Ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Senadores	-
Presidente de la República	2

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS GUERÉN OLIVARES
DIRECTOR (S) SERVICIO ELECTORAL
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Caldera.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.